

Santiago, 28 de julio de 2021.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

PROPUESTA PÚBLICA DE VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA.

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública para la venta a la mejor oferta económica de inmuebles fiscales, ubicados en la comuna de Caldera, región de Atacama, autorizada mediante **Decreto Exento N° 337 de fecha 23 de junio de 2021**, que las siguientes personas han efectuado consultas a las Bases de Licitación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, constituyen aclaraciones de las Bases, que son de conocimiento y aplicación general.

CONSULTAS DE LICITACIÓN

Sra. Claudia Portilla:

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
1	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿A qué se refiere cuando se dice que se podrá presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>El numeral 4, “De la Forma, presentación y contenido de la oferta”, letra c), de las respectivas Bases de Licitación establece expresamente: “ <i>Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles expresando el orden de preferencia para su adjudicación</i>”.</p> <p>Esto quiere decir que, junto a una oferta de precio principal respecto de un determinado inmueble fiscal, el interesado también puede ofertar en reemplazo de aquella por otros inmuebles fiscales, de acuerdo a sus respectivos valores comerciales mínimos, por tanto, en el evento de no adjudicarse la principal, continúan la o las oferta(s) subsidiaria(s), para cuyos efectos se debe indicar el orden de preferencia o prelación de las mismas.</p>
N°	CONSULTA RECEPCIONADA

2	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿A cuántos terrenos de forma subsidiaria se pueden postular con una sola boleta de garantía?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Las bases de licitación no establecen un límite, pudiendo ofertar en forma subsidiaria por los inmuebles que sean de su interés, señalando un orden de prelación, en el entendido que se podrá adjudicar solo uno de los inmuebles a los que postula.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
3	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿En el caso de que se pueda postular con una sola boleta de garantía a varios terrenos en forma subsidiaria, el 10% correspondiente a la boleta de garantía corresponde al valor de la propiedad más cara?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Efectivamente, el numeral 5 de las Bases señala: “ De la garantía de seriedad de la oferta”, letra b), de las respectivas Bases de Licitación, establece en su parte pertinente expresamente lo siguiente: “ <i>...Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañar un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1 de aquel inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones</i>”</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
4	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿En el caso de que se postule a más de un terreno, la boleta de garantía debe estar escrita con la glosa de todos los terrenos a los que se postula?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Efectivamente, el numeral 5 señala: “De la garantía de seriedad de la oferta” letra b) de las respectivas Bases de Licitación, establece en su parte pertinente expresamente lo siguiente: “ <i>...En la Glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria</i>”. Por su parte el anexo 2 de las Bases establece expresamente en su numeral b) que “<i>...la glosa deberá estar escrita en el anverso del documento o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste</i>”.</p>

Sr. Carlos Valdebenito Ibacache:

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
5	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Lote B2 Mz B, este forma parte de la subdivisión según plano N° III-2-3305 CU, subdivisión de terrenos fiscales Bahía Inglesa II. Sobre su emplazamiento no queda claro cuál es la ubicación exacta del terreno, considerando su referencia respecto a lo existente, misma situación pasa con el resto de los lotes de la subdivisión base.</p> <p>Por lo expuesto, ¿Qué referencia se debe considerar para la ubicación exacta del terreno?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>De acuerdo a lo consultado, se debe mencionar que los polígonos en formato KMZ, que localizan los inmuebles, se encuentran en la respectiva Ficha del Portal de Licitaciones de la página web del Ministerio, y son meramente referenciales. Se hace presente que el Plano de Subdivisión N° III-2-3305-CU, que se acompaña en el Anexo 1 de las Bases, ha sido aprobado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Caldera, dando cumplimiento a las normas técnicas respectivas.</p>